

UNIDAD DE DEFENSORES Y DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

CUESTIONARIO DE CONSULTA A LOS ESTADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME DE SEGUIMIENTO A LA SITUACIÓN DE LAS DEFENSORAS Y LOS DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS EN LAS AMÉRICAS

Desde hace varias décadas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) ha prestado un interés especial a la situación de las defensoras y los defensores de derechos humanos en la región, cuyo rol esencial para la implementación universal de los derechos humanos, la consolidación de la democracia y el Estado de derecho en las Américas ha sido destacado reiteradamente. Sin embargo, las defensoras y los defensores de derechos humanos siguen siendo objeto de ataques y hostigamientos y su labor sigue siendo marcada por desafíos y obstáculos que pretenden silenciarlos e inhibirlos, lo cual a su vez niega a miles de personas la oportunidad de obtener justicia por violaciones de derechos humanos.

El presente cuestionario ha sido preparado por la Unidad de Defensores y Defensoras de la CIDH, en seguimiento a las recomendaciones realizadas en el 2006 en su *Informe Sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en las Américas* y como parte del mandato encomendado a la CIDH por la Asamblea General de la OEA a través de sus resoluciones AG/RES.2280(XXXVII-O/07), AG/RES. 2412 (XXXVIII-O/08) y AG/RES. 2517 (XXXIX-O/09). La información que se proporcione se analizará en un informe cuyo objetivo específico es dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el 2006 para una mayor y mejor protección de los defensores y defensoras de derechos humanos, así como identificar nuevas problemáticas que éstos enfrentan e impulsar la utilización plena de los estándares internacionales que sirvan de guía a los Estados sobre las líneas de acción a seguir para proteger efectivamente los derechos de los defensores y las defensoras.

La Comisión Interamericana invita a los Estados a responder el presente cuestionario y aportar la mayor información que les sea posible para que sea analizada en el marco de la elaboración del informe de seguimiento, el cual comprenderá el período transcurrido desde 2006 a la fecha. Las respuestas al cuestionario podrán ser remitidas hasta el 1 de abril de 2011 a la siguiente dirección:

Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Organización de Estados Americanos
1889 F street, NW
Washington DC 20006
cidhdefensores@oas.org

Cuestionario

1. En relación a las actividades de promoción de una cultura de reconocimiento a la labor de las defensoras y los defensores de derechos humanos:

- a. ¿Existe en el Estado alguna política pública, normativa, entidad o cualquier otro mecanismo destinado a estimular en la sociedad y órganos de gobierno una cultura de reconocimiento del papel de las defensoras y defensores de derechos humanos?

- b. ¿Existe en el Estado alguna política pública, normativa, entidad o cualquier otro mecanismo enfocado en capacitar a autoridades administrativas y operadores de justicia respecto al rol de las defensoras y los defensores de derechos humanos, de tal manera que contribuya a facilitar su labor?
- c. ¿Cuáles son los actos de reconocimiento público que ha realizado el Estado en relación a la actividad de promoción y protección de los derechos humanos que desempeñan las defensoras y los defensores de derechos humanos?
- d. ¿Cuáles son las acciones concretas realizadas por el Estado con la finalidad de promover en la sociedad una cultura de reconocimiento del papel que ejercen las defensoras y defensores de derechos humanos para la democracia y el estado de derecho?
- e. ¿Cuáles son las actividades de educación, capacitación y divulgación dirigidas a los funcionarios públicos, incluyendo operadores de justicia, que el Estado ha realizado para concientizarlos de la importancia y validez del trabajo de las defensoras y los defensores de derechos humanos y sus organizaciones?
- f. ¿Cuáles son las acciones que el Estado ha realizado con la finalidad de sancionar y evitar que funcionarios públicos realicen declaraciones que deslegitimen la labor de las organizaciones de la sociedad civil o de algunos de sus miembros?

2. ¿Cuáles son los espacios de diálogo que tiene el Estado con las organizaciones de derechos humanos sobre las políticas públicas y problemas que las defensoras y los defensores enfrentan para el adecuado desempeño de su labor? De existir, indique:

- a. ¿Con qué frecuencia se realizan dichos diálogos?
- b. ¿Quiénes participan en ellos?
- c. ¿Bajo cuáles fundamentos legales se realizan?
- d. ¿Cuáles son los acuerdos que se han alcanzado?
- e. ¿Cuáles son los recursos humanos y financieros destinados a esta tarea?

3. Respecto a la protección a las defensoras y los defensores de derechos humanos en riesgo:

- a. ¿Existe en el Estado alguna política pública, normativa, entidad o cualquier otro mecanismo que se encuentre destinado específicamente a la protección de defensoras y defensores de derechos humanos?
- b. ¿El Estado cuenta con un mecanismo o entidad especializada en la evaluación del riesgo y la implementación de esquemas de protección preventiva de defensoras y defensores de derechos humanos que se encuentren en riesgo cuando no son beneficiarios de medidas cautelares o provisionales de la Comisión y Corte Interamericanas, respectivamente? De existir, indique:
 - i. ¿Cómo opera dicho mecanismo? (requisitos para ser beneficiario, procedimientos, etcétera).
 - ii. ¿Qué parámetros se utilizan para la evaluación del riesgo?
 - iii. ¿Qué tipo de esquemas de protección provee? ¿Se acuerda con el beneficiario el tipo de esquema a implementar?
 - iv. ¿Cuáles son las entidades involucradas en la implementación de los esquemas de seguridad?
 - v. ¿Cuáles son los fundamentos legales que rigen su funcionamiento?

- vi. ¿Cuáles son las actividades de monitoreo que se realizan para comprobar la eficacia del esquema de protección?
 - vii. ¿De qué manera se evalúa la pertinencia de levantar las medidas de protección? ¿Se involucra al beneficiario en el proceso de decisión para levantar o mantener la medida?
- c. ¿El Estado cuenta con un mecanismo o entidad especializada en la implementación de las medidas cautelares y medidas provisionales emitidas por la Comisión y Corte Interamericanas, respectivamente, para la protección de defensoras y defensores en riesgo? De existir, indique:
- i. ¿Cómo opera el mecanismo de implementación?
 - ii. ¿Qué tipo de esquemas de protección provee? ¿Se acuerda con el beneficiario el tipo de esquema a implementar?
 - ii. ¿Cuáles son los fundamentos legales que rigen su funcionamiento?
 - iv. ¿Cuántos son los recursos humanos y el porcentaje de recursos presupuestarios asignados para su funcionamiento?
 - v. ¿Cuáles son las actividades de monitoreo sobre la situación que guardan los esquemas de protección realizados durante el período en que se encuentra vigente una medida?
- d. Indique si el Estado ha identificado a grupos de defensoras y defensores (por ejemplo, defensores del derecho a un medio ambiente sano, sindicalistas, defensores de los derechos de la comunidad LGBTI) que se pudieran encontrar en especial situación de vulnerabilidad. De ser así, señale ¿cuáles son dichos grupos? ¿cuáles son las acciones concretas que el Estado ha realizado con la finalidad de garantizar la vida e integridad personal, así como el pleno ejercicio de las labores de defensa de los derechos humanos, que realizan los integrantes de ese grupo en particular?

4. En relación a la investigación y juicios relacionados con ataques cometidos en contra de defensoras y defensores de derechos humanos:

- a. ¿Existe en el Estado alguna política pública, normativa, entidad o cualquier otro mecanismo destinado a la lucha contra la impunidad de violaciones a los derechos de las defensoras y defensores de derechos humanos?
- b. ¿Existe en el Estado alguna unidad o fiscalía especializada en la atención de casos de amenazas, actos de hostigamiento, intimidación o agresiones contra la vida e integridad personal sufridos por defensoras y defensores de derechos humanos? De existir, indique cómo se organiza, cómo funciona y cuáles son sus fundamentos legales.
- c. Describa el procedimiento de investigación y juicio en casos de amenazas, actos de hostigamiento, intimidación o atentados sufridos por defensoras y defensores de derechos humanos.
- d. ¿El Estado ha asegurado el retiro de la jurisdicción militar para la sustanciación de crímenes cometidos por agentes del Estado en contra de un civil, defensor o defensora de derechos humanos?

5. ¿Cuáles son las medidas concretas que el Estado ha realizado para evitar que el poder punitivo del Estado y sus órganos de justicia lleguen a ser

utilizados por parte de autoridades y terceras personas con el fin de hostigar a defensoras y defensores de derechos humanos?

6. En relación a las manifestaciones públicas:

- a. ¿Existen en el Estado requisitos específicos que se deben cumplir para realizar una manifestación pública? De ser así indique:
 - i. ¿Cuáles son los requisitos y las autoridades encargadas de autorizarla?
 - ii. ¿Cuáles fundamentos legales rigen dichos requisitos?
 - iii. ¿Existe algún recurso que permita impugnar la resolución que niegue realizar una manifestación pública? ¿Qué autoridades son las competentes para resolverlo?
- b. Explique el marco normativo bajo el cual el Estado regula el uso de la fuerza en manifestaciones públicas.

7. Señale si el Estado realiza actividades de inteligencia respecto de defensoras y defensores de derechos humanos y sus organizaciones. De ser así, indique:

- a. ¿Cuáles son los fundamentos legales bajo los cuáles se rigen dichas actividades?
- b. ¿Cuáles son las finalidades perseguidas?
- c. ¿Existe un mecanismo que permita efectuar una revisión periódica e independiente de los archivos de inteligencia?
- d. ¿Con qué periodicidad son depurados dichos archivos?
- e. ¿Las defensoras y los defensores de derechos humanos pueden tener acceso a los archivos de inteligencia que contengan datos relativos a sus personas?
¿De qué manera?

8. En relación al funcionamiento y reconocimiento legal de las organizaciones de la sociedad civil:

- a. Describa y explique el procedimiento seguido dentro del Estado para el registro de una organización de derechos humanos. Mencione quiénes son las autoridades competentes para otorgarlo.
- b. ¿Existe un recurso para impugnar la resolución que niegue el registro de una organización, lo suspenda o disuelva? En su caso, especifique, ¿cuáles serían las autoridades competentes para resolverlo?
- c. ¿Existen restricciones de carácter legal, administrativo o de otro tipo para que las organizaciones de la sociedad civil obtengan fondos financieros en el marco de la cooperación internacional?

9. ¿Existen limitaciones legales o administrativas en el Estado para el ejercicio de la labor de defensa y promoción de los derechos humanos desarrollada por ciudadanos extranjeros? En caso positivo, describir en qué consisten dichas limitaciones y en qué marco legal se sustentan.

10. ¿Cuáles son las actividades que el Estado ha desarrollado para fortalecer los mecanismos de administración de justicia y garantizar la independencia e imparcialidad de los operadores judiciales?

- 11. Señale si el Estado cuenta con un registro estadístico respecto de los actos cometidos en contra de defensoras y defensores de derechos humanos. De ser así, proporcione la información relativa a los cuatro últimos años sobre el número de hechos en contra de defensoras y defensores de derechos humanos que se refieren a:**
- a. Ejecuciones extrajudiciales y asesinatos
 - b. Desapariciones forzadas
 - c. Agresiones físicas, amenazas y hostigamientos
 - d. Violación del domicilio de las organizaciones de la sociedad civil y otras ingerencias arbitrarias o abusivas
 - e. Actividades de inteligencia ilegales dirigidas contra defensoras y defensores de derechos humanos
 - f. Uso abusivo de la fuerza pública en manifestaciones de protesta social
- 12. Indique si en los cuatro últimos años el Estado ha identificado y, en su caso, sancionado algún patrón utilizado por agentes del Estado o terceros en contra de defensoras y defensores de derechos humanos en la comisión de:**
- a. Ejecuciones extrajudiciales, asesinatos y desapariciones forzadas;
 - b. Agresiones físicas, amenazas y hostigamientos;
 - c. Violación del domicilio y otras ingerencias arbitrarias o abusivas
 - d. Uso abusivo del sistema de administración de justicia para obstaculizar la labor de las y los defensores de derechos humanos
- 13. Señale si el Estado ha desarrollado otras acciones concretas para el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de la Comisión Interamericana sobre la Situación de las Defensoras y Defensores de los Derechos Humanos en las Américas publicado en 2006. Indique, además, cualquier otra información que el Estado considere relevante a efecto de la realización del informe de seguimiento.**